

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 136

Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO POR UN DOLAR (\$1.00), LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA, LAS FACILIDADES DEL COLISEO MUNICIPAL "MARIO QUIJOTE MORALES" A "BALLOON METS, INC".

- Por Cuanto : El día 28 de mayo de 1995 se aprobó la Ordenanza número 66, Serie 1994-95, en la que se aprobó el Reglamento para la Administración y uso del Coliseo "Mario Quijote Morales".
- Por Cuanto : La Sección 4.2 (a) de dicho Reglamento dispone lo siguiente:
- " a) Cualquier entidad sin fines de lucro que promueva al nivel del deporte aficionado o superior, tales como baloncesto, volibol y cualquier otro de igual naturaleza, podrá ser negociado hasta la cantidad de un dólar (\$1.00), dependiendo de la necesidad económica de la entidad y de los beneficios que ha de recibir en el área recreativa y deportiva".
- Por Cuanto : Es beneficioso y conveniente para el desarrollo del deporte en el Municipio de Guaynabo, que se conceda libre del requerimiento de subasta, el arrendamiento de las facilidades del Coliseo "Mario Quijote Morales" a corporaciones o asociaciones sin fines de lucro de Guaynabo.
- Por Cuanto : Balloon Mets, Inc., es una corporación sin fines de lucro, organizada y existente conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual fomenta el adelanto del deporte en Guaynabo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE ABRIL DE 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde o su representante autorizado, a ceder en arrendamiento libre del requisito de subasta y por el canon de un dólar (\$1.00) anual, por el término de tres (3) años, la planta física del Coliseo "Mario Quijote Morales" a Balloon Mets, Inc.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades que corresponda para los fines de rigor.

PRESIDENTA

SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 14 de abril de 2000.

ALCALDE INTERINO



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 136, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de abril del año 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibáñez
Juan A. Martínez Cintrón
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 14 de abril del año 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 14 días del mes de abril del año 2000.


Secretaria Asamblea Municipal